



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 7 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 715 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00024393-7/2026 caratulado "D.G.C.C. S/ *PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUES DE ALUMINIO Y VIDRIO Y PUERTAS*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 547/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0028-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de provisión y colocación de tabiquería divisoria de carpintería de aluminio y vidrio, puertas placa de mdf, blindex y puertas de vidrio y aluminio en distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de pesos doscientos seis millones cincuenta y cinco mil (\$ 206.055.000.-) fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 27 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de agosto de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 143912/26), dejándose constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas HERA S.R.L. (CUIT N° 30-65295704-4) por la suma de pesos trescientos veintidós millones ochocientos treinta mil (\$ 322.830.000), LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. (CUIT N° 30-71611971-4) por la suma de doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 245.205.450), SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos doscientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos (\$243.144.900), y FRANCO EMILIANO SALMERI (CUIT N° 23-39770106-9) por la suma de pesos doscientos catorce millones doscientos cuarenta mil con 35/100 (\$ 214.240.000,35), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 144292/26, 144293/26, 143915/26



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

y 143923/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de órgano técnico, advirtió, en cuanto al estudio técnico de las ofertas presentadas, que *“-La empresa HERA S.R.L. no cumple con el requisito de presentación de muestras, por lo tanto, no se pudo realizar la evaluación técnica necesaria para determinar la viabilidad de la misma”,* mientras que el resto de los oferentes cumple con los requisitos solicitados en el pliego. Asimismo, y en relación con la oferta económica, indicó que la empresa Franco Salmeri presenta una oferta económica conveniente y adecuada en relación con el alcance y la naturaleza de la contratación de referencia (v. NOTA - D.T.O. - N° 143 / 2026).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 159800/26) y manifestó que *“La oferta presentada por HERA S.R.L. debe ser considerada no admisible por no haber presentado las muestras requeridas por la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -La oferta presentada por LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. debe ser considerada no admisible por tener deuda ante la ARCA y no haberla subsanado, aun habiendo sido intimada a ello. -Las ofertas presentadas por SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.R.L. y FRANCO SALMERI deben ser consideradas admisibles por encontrarse inscriptas en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica por Nota D.T.O. 143/26 que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados. Surge de esa nota también que el oferente Franco Salmieri “presenta una oferta económica conveniente y adecuada en relación con el alcance y la naturaleza de la contratación de referencia”. En ese sentido, y en los términos del inc. 6.d) de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/2020 y sus modificatorias, concluyó que, “corresponde preadjudicar los 6 renglones de esta contratación al oferente FRANCO SALMIERI por la suma total de pesos doscientos catorce millones doscientos cuarenta mil con 35/100 (\$ 214.240.000,35)”.*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 160190/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7458(v. Adjuntos 160231/26 y 170875/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

los Adjuntos 159824/26 y 160444/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0028-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0028-LPU26 a la firma de FRANCO EMILIANO SALMERI (CUIT N° 23-39770106-9) por la suma total de pesos doscientos catorce millones doscientos cuarenta mil con 35/100 (\$ 214.240.000,35) y, asimismo, desestimar las ofertas presentadas por las firmas HERA S.R.L. y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L., de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15378/2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024 y Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0028-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación del servicio de provisión y colocación de tabiquería divisoria de carpintería de aluminio y vidrio, puertas placa de mdf, blindex y puertas de vidrio y aluminio en distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional).

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0028-LPU26 a la firma de FRANCO EMILIANO SALMERI (CUIT N° 23-39770106-9), por la suma total de pesos doscientos catorce millones doscientos cuarenta mil con 35/100 (\$ 214.240.000,35), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase las ofertas presentadas por las firmas HERA S.R.L. (CUIT N° 30-65295704-4) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. (CUIT N° 30-71611971-4) correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0028-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, junto al resto de los oferentes, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

VALDEZ, CLARA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: miércoles, 07 octubre

2026 15:21:22